

Marinilla, 07 de septiembre de 2022

Doctor

**JOSE LEANDRO PESTANA**

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos

Gobernación de Antioquia

Asunto: Desistimiento solicitud de ajuste proyecto “**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN SIETE (7) MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA**”, con código BPIN **2018000040064**.

Estimado Director

En el marco de las actividades que desarrolla la ASOSIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIÓN DE EMBALES – RIONEGRO – NARE, MASER como entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, se permite solicitar la terminación de proceso relacionado con el ajuste al proyecto “**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN SIETE (7) MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA**”, con código BPIN **2018000040064** y también se solicita que se deroguen todos los actos administrativos que se hayan sancionado con relación a dicho ajuste, esto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El ajuste relacionado en el decreto 2022070002663 del 07 de abril de 2022 para el proyecto del asunto no fue registrados en los aplicativos dipuestos por el Departamento Nacional de Planeación, tales como lo son el SUIFP-SGR y GESPROY-SGR.
2. El ajuste de referencia fue construido y basado en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Presentación de Proyectos dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación, dicha guía para la fecha de proyección y presentación del ajuste era la que regía y estipulaba que los ajustes de actividades y costos de los proyectos de inversión tenían que ser puestos a consideración de la instancia que aprobó el proyecto, para el caso del proyecto con código BPIN **2018000040064** era la Gobernación de Antioquia según el numeral 8. LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la guía descrita anteriormente. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el Acuerdo 07 de la Comisión del Sistema General de Regalías entró en vigencia el 26 de mayo de 2022 y que el artículo 4.5.1.2.2 cambia las condiciones para los ajustes de actividades y costos, ya que estos serán decididos

MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS NEGRO-NARE

CARRERA 31 # 30-29 PISO 2

MUNICIPIO MARINILLA-ANTIOQUIA –COLOMBIA

NIT: 800.108.848-6

por el ejecutor, en este caso para el proyecto en referencia siendo la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIÓN DE EMBALES – RIONEGRO – NARE, MASER, por lo tanto el decreto 2022070002663 del 07 de abril de 2022 de la Gobernación de Antioquia debería ser derogado, por ya no tener validez de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, la la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIÓN DE EMBALES – RIONEGRO – NARE, MASER en su calidad de ejecutor del proyecto “**MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en siete (7) Municipios del Occidente, Antioquia**”, con código BPIN **2018000040064** realizará el ajuste de actividades y costos del proyecto sin afectar su valor inicial y lo informará a la Gobernación de Antioquia.

Cordialmente;



**JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO**

Representante Legal  
MASER